

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad del orden Nacional que presta los servicios de Primer Nivel de atención en salud, especializada en el manejo de pacientes con la Enfermedad de Hansen; requiere que de manera ininterrumpida se brinde los servicios de medicina general en las áreas de: Programa de Hansen, Consulta Externa, Hospitalización, Promoción y Prevención, Atención de parto, Recién Nacido y Urgencias, este último servicio se requiere de manera presencial con médico las veinticuatro (24) horas diarias y los siete (7) días a la semana, cumpliendo con los requisitos de Habilitación y acreditación.

No obstante, lo anterior, para atender dichos servicios, la entidad cuenta dentro de su planta de personal con cuatro (04) médicos generales, los cuales no son suficientes para atender la demanda de servicios, toda vez que según el estudio técnico sobre cargas de trabajo se determinó que la E.S.E., requiere de 6.2 médicos generales para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., como Institución de salud, le corresponde garantizar los servicios médicos de manera oportuna e ininterrumpida, el cual se encuentra consagrado en los (art 48 y 49 CN) de la Constitución Política que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado el cual debe garantizársele a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

De igual manera las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, el cual permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de la información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

El Artículo 3. De la Resolución 2346 de 2007, señala que “las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

La Resolución 1918 del 11 de junio de 2009, en su artículo 1 modifica el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, quedando así:

“Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Que la resolución 0144 de 23 de enero de 2017, del Ministerio de Trabajo en su artículo 6 estipula: “las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, se realizarán conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de Protección social o las normas que las modifiquen o adicionen...”

El certificado médico debe ser expedido por el medico con licencia en seguridad social y salud en el trabajo, resultante de la evaluación médica pre-ocupacional, será presentado por los trabajadores, como requisito para afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, establecido por el decreto 1563 de 2016.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se hace necesaria la contratación de un médico con las calidades anteriormente descritas para que realice las valoraciones médicas referidas.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un Profesional en Medicina General con especialización es salud ocupacional, para las valoraciones de salud ocupacional a los empleados de la entidad y que apoye las áreas de Consulta Externa, Hospitalización, Partos, Urgencias, Promoción y Prevención y Referencia de pacientes , de tal forma que se garantice la prestación de los servicios de salud de manera ininterrumpida a los a enfermos de Hansen y usuarios en general del Sanatorio de Contratación E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL Y MEDICINA ESPECIALIZADA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2. Realizar actividades en consultas externa, Programa Hansen, P y P y realizar consulta en urgencias, cuando por necesidad del servicio se requiera, de acuerdo a lo planificado por el coordinador médico de la entidad.
3. Realizar y registrar en los formatos establecidos el Triage a todos los pacientes que ingresan al servicio de Urgencias.
4. Realizar procedimientos de Medicina General dando cumplimiento a los Protocolos Institucional y guías de manejo del Ministerio de Salud y protección Social.
5. Asistir a los diferentes Comités (Historias Clínicas, ética Hospitalarias y demás comités asistenciales) y demás capacitaciones programadas por la Institución.
6. Registrar y llenar toda la papelería en la prestación de los servicios según el caso: SOAT y demás Formatos Institucionales.
7. Asistir a la ronda médica según protocolo institucional.
8. Realizar actividades de fines de semana, dominicales y festivas en el servicio de urgencias cuando por necesidad del servicio se requiera.
9. Realizar evaluaciones pre-ocupacionales o de pre-ingreso de los servidores que harán parte de la nómina del Sanatorio de Contratación E.S.E. y enviar oportunamente copia de la valoración médica a la Gerencia del sanatorio de Contratación E.S.E.
10. Realizar evaluaciones post- ocupacionales o de egreso de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E.
11. Realizar las evaluaciones periódicas programadas por el empleador.
12. Realizar las evaluaciones post- incapacidad o por reintegro de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E.
13. Realizar recomendación de Auto-Cuidado y cambios de estilo de vida.
14. Realizar las evaluaciones médicas ocupacional a los funcionarios de la Entidad que a la fecha se encuentran pendiente por valoración con su respectiva revisión de restricciones y recomendaciones que encuentren al momento de la evaluación médica ocupacional.
15. Generar el certificado médico de aptitud individual al 100% como resultado de la valoración ocupacional, describiendo las restricciones existentes o presentadas y las recomendaciones que se requiera adaptar para que el trabajador las aplique y pueda desempeñar sus labores en la empresa.
16. Enviar oportunamente copia del concepto ocupacional a la Oficina de Talento Humano del sanatorio de Contratación E.S.E.
17. Entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibido.
18. Entregar un informe detallado, especificando el estado y las condiciones de salud de la población trabajadora que valore y el plan de recomendaciones para la formulación de estrategias de mejoramiento y aplicabilidad en los diferentes programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | |
|------------------------------------|--|
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | SI, Según certificación expedida por presupuesto y planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E. |
|------------------------------------|--|

2.1. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022
- **Lugar de la Ejecución:** Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2 - 72 de Contratación – Santander.
- **Valor del contrato y forma de Pago:** El valor del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/Cte.** se cancelará mediante seis (06) pagos así: un primer pago correspondiente al periodo comprendido del cinco (5) de Julio al treinta y uno (31) de Julio de 2022 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000,00) M/CTE** y cinco (5) pagos iguales correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE** cada uno. **Del valor restante del contrato se le cancelara al contratista por concepto de comisión de acuerdo a las tarifas que se relacionan más adelante.** Para el pago se requiere la presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Nota:** Cuando por necesidades del servicio la persona contratada requiera desplazarse, en acompañamiento por traslado o remisión de pacientes a un nivel superior de complejidad se le reconocerá adicionalmente al contratista los siguientes valores:

| CIUDAD DE COMISION | VALOR |
|------------------------------|---|
| SOCORRO SANTANDER | OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$81.500) M/CTE. cada viaje (tarifa sin pernoctar) |
| BUCARAMANGA SANTANDER | CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$149.500) M/CTE., cada viaje (tarifa sin pernoctar) |

- **Supervisión:** Sera ejercida por la Coordinación Medica del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- 2) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- 3) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad.
- 5) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 2) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- 3) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- 4) Realizar todos los procedimientos médicos dando cumplimiento a las normas de Asepsia y bioseguridad.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
- 6) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando a ellos haya lugar.
- 7) Prestar los servicios profesionales en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE.
- 8) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
- 9) Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- 11) Realizarse el examen pre-ocupacional.
- 12) Dar cumplimiento al registro completo de los servicios prestados de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente.
- 13) Registrar y llenar toda la papelería en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales.
- 14) Asistir a la ronda médica según protocolo institucional.
- 15) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica.
- 16) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL Y MEDICINA ESPECIALIZADA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) **Persona natural:** Legalmente capaz, Medico General, debidamente titulado y en ejercicio de la profesión con especialización en seguridad y salud en el trabajo, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) **EXPERIENCIA:** Demostrar experiencia específica en las actividades iguales o similares a las del presente contrato, anexando copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc.

| | SI ES PERSONA NATURAL | |
|---------------------------|---|---|
| | REQUISITO | FORMA DE ACREDITARLO |
| CAPACIDAD JURÍDICA | Carta de presentación de la propuesta técnica y económica | Carta de presentación |
| | Hoja de vida de la función pública | En el formato que a nivel nacional existe para ello |
| | Declaración de bienes y renta | En el formato que a nivel nacional existe para ello |
| | Cedula de ciudadanía | Copia de la cédula de ciudadanía |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | | |
|--|---|---|
| | Registro Mercantil | En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse |
| | Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. |
| | Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social | <p>El artículo 2.2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: <i>“El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.</i></p> <p>Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales respectivamente.</p> |
| | Certificado de Antecedentes Disciplinarios. | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría |
| | Antecedentes fiscales. | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. |
| | Antecedentes judiciales y RNMC | Certificado de antecedentes judiciales |
| | Libreta militar | Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años |
| | Rut actualizado | Registro Único Tributario-RUT |
| | Examen de aptitud laboral | Para contratos de prestación de servicios |
| | Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso). | Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos. |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| Certificado de experiencia laboral | En caso de requerirse. |
| PERSONA JURÍDICA | |
| Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica. | Carta de presentación |
| Hoja de vida de la función pública para persona jurídica. | En el formato que a nivel nacional existe para ello |
| Declaración de bienes y renta | En el formato que a nivel nacional existe para ello |
| Cedula de ciudadanía del representante legal. | Copia de la cédula de ciudadanía |
| Declaración de bienes y rentas | Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante legal. |
| Certificado de existencia y representación legal | Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato. |
| Autorización para contratar | Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. |
| Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. |
| Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002) | En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | | |
|--|---|--|
| | | representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. |
| | Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. |
| | Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica. | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. |
| | Antecedentes fiscales del representante legal. | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría |
| | Antecedentes fiscales de la persona jurídica | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría |
| | Antecedentes judiciales del representante legal y RNMC | Certificado |
| | Libreta militar del representante legal | (hombres menores de 50 años) |
| | Rut | actualizado de la persona jurídica |
| | Acreditación de idoneidad y experiencia | De la persona jurídica |
| | Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso). | En caso de requerirse un perfil específico. |
| | Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio. | En caso de requerirse |

3.2. JUSTIFICACION

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad del orden Nacional que presta los servicios de Primer Nivel de atención en salud, especializada en el manejo de pacientes con la Enfermedad de Hansen; requiere que de manera ininterrumpida se brinde los servicios de medicina general en las áreas de: Programa de Lepra, Consulta Externa, Hospitalización, Promoción y Prevención, Atención de parto, Recién Nacido y Urgencias.

De igual manera teniendo en cuenta que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, el cual permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de la información

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral, se requiere los servicios de un profesional especialista en salud y seguridad en trabajo que realice las valoraciones de los trabajadores de la entidad.

Con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los fines propios de la Entidad, el Sanatorio de Contratación E.S.E debe propender por la permanente prestación de los servicios médicos que se brindan a los enfermos de Hansen y a la comunidad en general, es por esto que se requiere efectuar de manera inmediata la contratación de un Médico General para que apoye las áreas Consulta Externa, Hospitalización, Partos, Urgencias, Promoción y Prevención y Referencia de pacientes del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En conclusión, es preciso y procedente realizar la contratación para la prestación de servicios profesionales de un Médico General especialista en salud y seguridad en trabajo para el Sanatorio de Contratación E.S.E. y para satisfacer dicha necesidad, se debe llevar a cabo un proceso de Contratación con un Profesional que dentro de su actividad económica contemple la prestación de servicios iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con entidades del Estado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

| ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | No. CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------|---|---------------|---|
| SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. | NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL | 003 - 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E | \$ 30.500.000 | Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |

Fuente: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

| ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | No. CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|--|---|--------------|--|---------------|----------|
| AMAZONAS - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA | GISELLE MARIA RUIZ PEÑARANDA CC. 1140855708 | 911 - 2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MÉDICA GENERAL PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, UCI, CIRUGÍA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA. | \$ 42,000,000 | 170 días |

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/Cte.**, de conformidad con el análisis del sector.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO | DETALLE | FUENTE | VALOR |
|--|----------------|---|-----------------------|---------------------|
| (CDP) No.22-00283 de fecha 01 de julio de 2022 | B-05-01-02-009 | Servicios para la comunidad sociales y personales | Recursos propios – 20 | \$29.500.000 |
| | A-02-02-02-010 | Viáticos de los funcionarios en comisión. | Recursos propios – 20 | \$500.000 |
| TOTAL | | | | \$30.500.000 |

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL Y MEDICINA ESPECIALIZADA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

d) En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

e) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

f) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional),

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

g) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

h) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

i) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

| Riesgo | Probabilidad | Impacto | Asignación |
|------------------------------|--------------|------------|--------------|
| Riesgos sociales o políticos | Media-Baja | Media-baja | EL SANATORIO |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | | | |
|-----------------------|------------|------------|----------------|
| Riesgos operacionales | Media-Baja | Media-Baja | El contratista |
| Riesgos financieros | Medio-Bajo | Media-baja | El contratista |
| Riesgos Regulatorios | Medio-Bajo | Media-Baja | El contratista |
| Riesgo tecnológico | Medio-Bajo | Media-baja | El contratista |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|--|------------|--|
| RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO | | |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | 10% | LA ESE |
| Uso o recolección de información errada | 15% | Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad |
| Estimación inadecuada de los costos | 5% | Contratista |
| Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | 20% | Contratista |
| Uso indebido de información | 10% | Contratista |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 5% | Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP |
| Falta de calidad en el servicio prestado | 10% | El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla |
| EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES | | |
| Financiamiento del contrato | 100% | Contratista |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | 5% | Contratista |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato | 5% | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. |

6. GARANTIA:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 51 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de Servicios Profesionales como médico, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

- a) Responsabilidad Medica:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año.

7. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL Y MEDICINA ESPECIALIZADA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, el cinco (05) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

(original firmado)
ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO
Coordinador Médico.
Sanatorio de Contratación E.S.E.